



CONCURSO DE ANTEPROYECTOS MUSEO MEMORIAL VILLA SAN LUIS

**Monumento Histórico
Villa Ministro Carlos Cortés**



Museo Memorial Villa San Luis
MMVSL

INDICE BASES GENERALES

INTRODUCCIÓN	4
OBJETIVOS	5
LLAMADO A CONCURSO.....	5
ENCARGO	6
I. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.....	8
I.1. AUTORIDADES DEL CONCURSO	8
I.1.1. PROMOTORES	8
I.1.2. MANDANTE Y EJECUTOR	8
I.1.3. PATROCINIO	8
I.1.4. DIRECTOR DEL CONCURSO	9
I.1.5. SEDE DEL CONCURSO	9
I.1.6. JURADO.	10
I.2. CONCURSANTES.....	12
I.3. ENTREGA DE BASES DEL CONCURSO.....	13
I.4. MODIFICACIÓN A LAS BASES.....	13
I.5. CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES.....	13
I.6. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS	14
I.6.1. LÁMINAS	15
I.6.2. FORMATO DE LAS LÁMINAS	16
I.6.3. MEMORIAS.....	16
I.6.3.1. MEMORIA CONCEPTUAL	16
I.6.3.2. MEMORIA DE INTERVENCIÓN PATRIMONIAL, ARQUITECTÓNICA Y ESTRUCTURAL.....	17
I.6.4 EQUIPO PROFESIONAL DE ESPECIALISTAS.....	18
I.6.5. IDENTIFICACIÓN DE LOS CONCURSANTES Y DECLARACION JURADA	19
I.6.6. VOTO REPRESENTANTE DE LOS CONCURSANTES	20
I.6.7. RESPALDO DIGITAL	20
I.6.8 RESUMEN DE SOBRES A ENTREGAR	21
I.7. RECEPCIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS.	21
I.8. FALLO DEL JURADO.	22

I.9. PREMIOS.	22
I.10. EXPOSICIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS.....	22
I.11. PROPIEDAD Y PUBLICACIÓN DE LOS TRABAJOS.	23
I.12. CALENDARIO	23
I.12.1 Publicaciones de Llamado a Concurso	24
I.12.2 Entrega de Bases	24
I.12.4 Plazo de Consultas y Aclaraciones.....	24
I.12.4 Fecha de Recepción de Anteproyectos	24
I.12.5 Fecha de constitución y funcionamiento del Jurado.....	24
I.12.6 Fecha de Entrega Veredicto y Premiación.....	25
I.12.7 Exposición de los Proyectos	25
I.13 CONTRATO DEL PROYECTO GANADOR	25
I.14 HONORARIOS POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO GANADOR.	25
I.15 PROGRAMA	26
I.16 RESEÑA HISTÓRICA DE LA VILLA SAN LUIS	29
I.17 ANEXOS	33

BASES GENERALES

INTRODUCCIÓN

La Constructora e Inmobiliaria Presidente Riesco, la Fundación Desalojados Villa San Luis y la Fundación Villa San Luis, junto al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, han acordado la convocatoria y llamado a concurso nacional de un anteproyecto de arquitectura para la construcción de un museo memorial en el Block N°14 del ex Conjunto Habitacional Compañero Ministro Carlos Cortés (Villa San Luis) que se encuentra protegido como Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico desde el año 2017 (**ANEXO N°1**). Para ello, se ha invitado al Colegio de Arquitectos de Chile (CA) y la Asociación de Oficinas de Arquitectos (AOA), como patrocinadores del concurso de arquitectura, el cual será abierto a todos los arquitectos chilenos que cuenten con patente profesional al día.

El proyecto de Museo Memorial, emplazado en uno de los principales centros de oficinas del país (Nueva Las Condes), se concibe como un lugar de encuentro para la memoria, de participación ciudadana, de reflexión y aprendizaje para quienes lo visiten.

Este monumento es un vestigio material del proceso de desalojo del que fueron víctimas cerca de 1000 familias preasignadas al Conjunto Habitacional Compañero Ministro Carlos Cortés, por parte de las autoridades civiles y militares en los años 1976, 1978 y 1980 (Consejo de Monumentos Nacionales, 2017). A quienes vivían ahí, se les alejó de sus raíces, se les separó de sus redes, y hubo muchos que nunca volvieron a verse (Romero & Santibáñez, 2022) (**Para más información ver punto I.16 y ANEXO N°2**).

El concurso debe remitirse a proyectar en el edificio histórico existente y su huella en el terreno, la construcción de un museo memorial de superficie máxima de 800 m² y una altura máxima equivalente a la original del referido block, esto es, 10,62 metros, junto con un espacio privado de uso público coherente con el museo memorial y con el proyecto inmobiliario existente.

OBJETIVOS

GENERALES

- Preservar, difundir y potenciar la experiencia de vida y la perspectiva de los pobladores desalojados de la Villa San Luis rescatando su propia cultura y oralidad, desde su presencia, pasada y presente, en Las Condes y en la ciudad de Santiago.
- Presentar la historia de Villa San Luis como caso emblemático de un proyecto de vivienda social en Chile y la posterior segregación social y urbana.

ESPECÍFICOS

- Contribuir al proceso de búsqueda de verdad histórica, justicia y reparación de los pobladores de la Villa San Luis.
- Construir un lugar de memoria que acoja actividades relacionadas a ella para los pobladores y para la ciudadanía en general, dando cuenta de un caso emblemático de violación a los derechos humanos, ocurrido durante la dictadura cívico militar y contribuyendo a su reparación simbólica.
- Que el proyecto, se constituya como una obra en armonía y complementaria con el contexto urbano y arquitectónico que lo rodea.

LLAMADO A CONCURSO

Con el objeto señalado, se llama al presente concurso de anteproyectos Museo Memorial Villa San Luis - Monumento Histórico - Villa Ministro Carlos Cortés, en adelante **MMVSL**, en el convencimiento que dicho procedimiento permitirá adoptar, entre las diferentes propuestas, la mejor solución arquitectónica, de diseño y contenido histórico para el desarrollo de la propuesta de intervención del monumento histórico (MH), el cual se encuentra consolidado en el acuerdo entre la Constructora e Inmobiliaria Presidente Riesco, la Fundación Desalojados Villa San Luis, la Fundación Villa San Luis y el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, para contar con un espacio destinado a la memoria (Rex. N° 278/2020 de la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales). La propuesta seleccionada, presentada a nivel de anteproyecto, deberá ser posteriormente perfeccionada si así lo requiera el proyecto a nivel técnico y presupuestario.

El programa presentado en capítulo I.15 de las presentes bases, debe emplazarse íntegramente en el MH (interior edificio existente) y sus superficies indicadas en planos anexos. Se entiende que el programa y la superficie expresada en los anexos son referenciales y deben proyectarse en función del presupuesto oficial del proyecto (incluyendo el desarrollo de este y la construcción), el cual considera un monto total de **26.000 UF**. Este monto no podrá ser aumentado ni modificado de acuerdo con lo establecido en el convenio firmado por la Constructora e Inmobiliaria Presidente Riesco y el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que se enmarca en los acuerdos para la propuesta de intervención del MH.

Las bases de concurso consultan la propuesta de un anteproyecto que debe sentar, con toda claridad y explícitamente, las bases para el desarrollo posterior de los proyectos de arquitectura y especialidades, expresándose básicamente en una propuesta de intervención patrimonial a la volumetría, planimetría y funcionalidad de monumento existente, en un relato que represente en forma coherente la historia del desalojo de Villa San Luis. El anteproyecto no sólo deberá dar cuenta del concepto propuesto por el equipo concursante, sino también, de manera precisa, del espíritu y el contexto que se expresan en estas bases y sus documentos anexos.

ENCARGO

El concurso busca recibir propuestas arquitectónicas para la creación de un espacio de memoria que permita preservar, visibilizar y difundir la experiencia de vida y la perspectiva de los pobladores desalojados de la Villa San Luis. Este espacio deberá abordar su historia desde una dimensión integradora que recoja la identidad cultural, oralidad, presencia, pasada y presente, en Las Condes y en la ciudad de Santiago; además de presentar la historia de Villa San Luis como caso emblemático de un proyecto de vivienda social en Chile y el proceso posterior de segregación social y urbana. Asimismo, se espera que las propuestas permitan una adecuada integración con el proyecto inmobiliario en el cual se emplaza, asegurando una armonía entre el espacio de memoria y su entorno construido. **(ANEXO N°3)**

La propuesta debe contener: áreas de exhibición, las cuales relatarán la historia del conjunto y de sus habitantes; un sector de administración, para el funcionamiento del espacio y; áreas que permitan la gestión y sostenibilidad del bien protegido.

La intervención del MH deberá considerar los criterios de intervención aprobados por el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) y publicados en Acta Sesión Extraordinaria del miércoles 20 de noviembre de 2024, disponibles en la página web del CMN, los cuales indican:

1. La estructura del Block 14, en su situación actual, es una unidad singular en el paisaje urbano siendo un vestigio testimonial del demolido conjunto habitacional de la Villa San Luis. Por lo cual, se debe asegurar la mantención de lo que quedó en pie pudiendo desarmar y/o demoler aquello que no modifique la impronta y expresión del edificio original.
2. Se debe asegurar que el edificio responda adecuadamente a las funciones museográficas -alturas, dimensiones y características de los recintos para fines expositivos- permitiendo de forma controlada la liberación de entresijos y muros originales siempre que se resguarde y garantice la unidad estructural del MH.
3. Tanto la intervención interior como exterior, debe reinterpretar el MH como testimonio material del proyecto de urbanización y edificación materializado en 1971, proyecto social emblemático de integración y de redistribución del espacio urbano con criterios de equidad socioeconómica. Deberá dar cuenta de manera simbólica lo que significó para sus habitantes el desalojo de Villa San Luis durante la dictadura cívico militar y debe funcionar como espacio de reflexión para el país, promoviendo que estos hechos históricos no se repitan.

Por otra parte, el proyecto debe cuidar la relación con su contexto inmediato mediante la intervención del polígono destinado, considerando el proyecto inmobiliario de la Constructora e Inmobiliaria, identificado en el Plan Maestro de Nueva Las Condes y del Parque Araucano, para efectos de una continuidad urbana y paisajística. Se debe lograr que la configuración del espacio, a través de su forma y materialidad, se integre con el entorno y su vocación urbana **(ANEXO N°4)**.

Así, el objetivo de llevar a cabo el anteproyecto para la intervención del **MMVSL**, es contar con un proyecto que posteriormente pueda desarrollarse en detalle para su ejecución, en base a una proposición planimétrica a escala que resuelvan el programa entregado en el capítulo I.15 de las presentes bases.

Es necesario puntualizar que no se trata de realizar solamente una propuesta arquitectónica, sino que una proposición basada en las presentes bases y que refleje el acontecimiento histórico. Se adjuntan los anexos que se detallan en el índice de Bases Generales precedente, y que forman parte integral de las mismas, por lo que los concursantes deberán considerarlos en su propuesta como vinculantes para el proyecto.

I. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Forman parte de las presentes bases todas las disposiciones legales, reglamentarias y sus modificaciones vigentes emanadas de autoridades del Estado de Chile y otras entidades que tengan competencia en materias relacionadas con proyectos de: museos, patrimonio, salas de reuniones, exposiciones, gastronomía u otras.

I.1. AUTORIDADES DEL CONCURSO

I.1.1. PROMOTORES

La Asociación de Oficinas de Arquitectos (AOA) y Colegio de Arquitectos de Chile (CA), serán los responsables de la organización, dirección, promoción y difusión del presente concurso.

I.1.2. MANDANTE Y EJECUTOR

La Constructora e Inmobiliaria Presidente Riesco S.A., será el mandante y responsable de velar por desarrollo posterior de la propuesta ganadora y de la ejecución del proyecto.

I.1.3. PATROCINIO

El concurso cuenta con el patrocinio de la Fundación Desalojados Villa San Luis (FDVSL), del Colegio de Arquitectos de Chile (CA) y de la Asociación de Oficinas de

Arquitectos (AOA), y como garante al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (MINCAP).

La AOA es la responsable de gestionar y coordinar el concurso, y quien velará por una correcta e igualitaria participación de los equipos concursantes por medio del director del concurso.

I.1.4. DIRECTOR DEL CONCURSO

El director del concurso es el arquitecto Sr. Yves Besançon Prats (ICA 4964), ex presidente de la AOA, quien ha sido elegido por votación entre el Comité de Arquitectura Institucional y Concursos (CAIC) del CA y el Comité de Concursos de la AOA, y ratificado por la Subsecretaría de Patrimonio Cultural.

Se designó, con acuerdo de todas las partes, al Sr. Igor Rosenmann como asesor, quien actuó en coordinación con el director, representando al CA y la FDVSL en la elaboración de estas bases. Todo oficializado por el MINCAP con la Resolución Exenta N°238 del Consejo de Monumentos Nacionales del 24.10.24.

El director del concurso será responsable de: (i) cautelar la organización, desarrollo y finalización de las diversas etapas del concurso, participando y siendo miembro en las reuniones del jurado sin derecho a voto; (ii) informar de las aclaraciones y contestar las consultas de los equipos participantes que le sean formuladas durante el desarrollo del concurso, sin identificar a los concursantes; (iii) revisar los proyectos presentados para informar al jurado de aquellos que no cumplan con las disposiciones de entrega establecidas en las bases; (iv) validar la elección del miembro del jurado que representará a los concursantes; (v) cautelar que todas las presentaciones de los concursantes sean expuestas y evaluadas en condiciones de igualdad y anonimato; (vi) dar cuenta del fallo del jurado ante los concursantes, sin perjuicio de las explicaciones que el arquitecto representante de los concursantes entregue tras la decisión del jurado; (vii) supervisar la exposición pública de todos los anteproyectos presentados y aceptados.

I.1.5. SEDE DEL CONCURSO

La Subsecretaría del Patrimonio Cultural ha dispuesto del Palacio Pereira como espacio físico adecuado para la recepción de los proyectos entregados. Asimismo,

se definirá un espacio con vocación pública con las condiciones adecuadas para el montaje, jura y exhibición.

Para los efectos del presente concurso, las entregas serán recibidas en las dependencias de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, ubicadas en Calle Huérfanos N°1515 (Palacio Pereira), comuna de Santiago en la oficina de partes. Los documentos deberán ir dirigidos al director del concurso.

I.1.6. JURADO

Tal como establece el convenio firmado entre la Constructora y MINCAP, constituirán el jurado los siguientes miembros titulares:

- a) Representante del Consejo de Monumentos Nacionales.
- b) Representante de la Constructora e Inmobiliaria presidente Riesco S.A.
- c) Directora de Obras Municipales o director Asesoría Urbana de la Municipalidad de las Condes.
- d) Presidente de la Asociación de Oficinas de Arquitectos.
- e) Presidenta del Colegio de Arquitectos de Chile.
- f) Representante Fundación Desalojados Villa San Luis.
- g) Representante Fundación Villa San Luis.
- h) Representante de los Concursantes.

El jurado será presidido por el representante del Consejo de Monumentos Nacionales.

Ningún jurado podrá nombrar un representante en caso de inasistencia. El jurado se constituirá con un mínimo de 7 integrantes y podrá sesionar con un quórum mínimo de 5 integrantes.

El representante de los concursantes deberá ser elegido por los participantes, en la forma que se señala en las presentes bases. En el caso que la persona elegida no pueda o no quiera integrar el jurado, será reemplazado por el arquitecto que haya obtenido la segunda mayoría, y así sucesivamente. En la sesión constitutiva del jurado, el director del concurso informará sobre el resultado de dicha elección y lo presentará al mismo.

Los arquitectos participantes del concurso no podrán tener vinculación profesional con ninguno de los miembros del jurado, como tampoco tener parentesco hasta 2° grado de consanguinidad y/o 1° grado de afinidad y/o vinculaciones directivas o corporativas. Los miembros del jurado no podrán ser recusados por los concursantes o entidades patrocinantes. Ningún participante que haya tenido directa o indirecta participación en la elaboración de las presentes bases podrá participar de este concurso.

De acuerdo con el calendario del concurso, el jurado, citado por el director del concurso, se constituirá dentro de la fecha estipulada, luego de la recepción de los trabajos, la que no podrá exceder de los cinco días hábiles contados desde su constitución, y emitirá su fallo definitivo dentro de los plazos establecidos en dicho calendario.

El jurado iniciará sus actividades con una sesión constitutiva, en la que se aprobará la pauta de trabajo debiéndose acordar las normas y criterios a que se ajustará su tarea, a fin de asegurar la evaluación imparcial de todos los anteproyectos, tanto en lo conceptual como en lo técnico y económico.

A su vez, los acuerdos generales se adoptarán por mayoría de los miembros asistentes, esto es, la mitad más uno. Para la elección del proyecto ganador, el acuerdo deberá ser acogido por la mayoría del jurado constituido. En caso de empate en la votación dirimirá el presidente del jurado en consulta con el director del concurso.

Las deliberaciones del jurado serán secretas y con asistencia firmada por cada integrante del jurado.

Considerando el informe del director del concurso, el jurado podrá declarar fuera de concurso todo anteproyecto que no se ajuste a las instrucciones o normas establecidas en las presentes bases. De la misma forma, excluirá todo antecedente entregado que no hubiese respetado las condiciones exigidas en las bases. Quedará fuera de bases y será eliminado cualquier proyecto que haya sido difundido por medio de redes sociales o cualquier otra plataforma digital o medio de comunicación.

Al término de la última sesión de trabajo del jurado, el arquitecto representante de los concursantes redactará el acta oficial la que incluirá una minuta de los criterios de evaluación sustentados y una descripción sucinta de las propuestas más destacadas, dicha acta deberá ser firmada obligatoriamente por todos los miembros del jurado respetando la decisión mayoritaria de esta, previa a su disolución, además se dejará constancia de la asistencia a cada sesión, la decisión final y los fundamentos del jurado en la elección de los equipos ganadores.

El fallo del jurado será definitivo e inapelable y su acatamiento será obligatorio para los concursantes.

La participación como jurado no contempla el pago de honorarios.

I.2. CONCURSANTES

Podrán participar todos los arquitectos u oficinas de arquitectura formando equipos en los que necesariamente deberá participar, además del equipo de arquitectos, un ingeniero estructural. Los arquitectos del equipo deberán estar legalmente en condiciones de ejercer la profesión en el país y tener la patente profesional del arquitecto a cargo del concurso al día, acreditable con fotocopia del respectivo pago municipal vigente a la fecha de la entrega del concurso.

La participación de los concursantes implica, por parte de estos, la aceptación de las presentes bases, el compromiso de acatar en todas sus partes y sin posterior apelación, todas las disposiciones reglamentarias, técnicas y de procedimiento establecidas, como también todas aquellas derivadas de las autoridades del concurso. Ningún concursante podrá reclamar o recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo o desprestigiar a las autoridades del presente concurso ni a los demás participantes.

Los arquitectos participantes en el concurso contraen para con el mandante una obligación de confidencialidad, la que se mantendrá vigente durante todo el desarrollo del concurso. En consecuencia, la participación de un arquitecto u oficina de arquitectos deberá efectuarse bajo total anonimato, el que deberá mantenerse durante todo el desarrollo del concurso. El concursante no podrá revelar la identidad de sus trabajos ni mantener comunicación referente al concurso con el

mandante, el jurado o el director del concurso, salvo en la forma establecida en las presentes bases a través de las consultas durante el período respectivo.

La participación en este concurso no contempla el pago de honorarios.

I.3. ENTREGA DE BASES DEL CONCURSO

La invitación a participar en el concurso **MMVSL** se comunicará por avisos en medios digitales, en forma destacada y mediante la página web oficial del concurso (<https://concursovillasanluis.cl>), cuya implementación y mantención será responsabilidad de la AOA.

Las bases del concurso deberán ser bajadas desde la página web del concurso mediante un registro simple y de manera gratuita.

I.4. MODIFICACIÓN A LAS BASES

El director del concurso podrá introducir modificaciones a las bases en función de las aclaraciones que se vayan realizando por parte de los equipos concursantes. Estas modificaciones deberán ser debidamente informadas y se entenderán como parte integrante de las bases del concurso.

I.5. CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

Las consultas de los equipos concursantes que descarguen las bases serán formuladas únicamente por vía correo electrónico dirigido al director del concurso concursoMMSVL@gmail.com. Esta deberá ser realizada por el arquitecto responsable del equipo. Bajo ningún concepto se aceptarán consultas verbales o telefónicas.

Las aclaraciones y respuestas a las consultas se comunicarán por escrito y serán publicadas en la página web, sin identificar a quien realizó la consulta. Las aclaraciones y respuestas que realice el director del concurso pasarán a formar parte integrante de las bases.

I.6. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La participación de los equipos concursantes deberá efectuarse bajo total anonimato, el que se mantendrá durante todo su desarrollo, por lo cual los trabajos que se presenten al igual que los sobres y envoltorios, no podrán tener indicación alguna que atente a dicho principio.

Los anteproyectos que se presenten deberán exclusiva y obligatoriamente, incluir los siguientes antecedentes que se describen a continuación:

- a) 4 láminas horizontales formato A0 pegadas sobre cartón pluma.
- b) Memoria conceptual
- c) Memoria de intervención patrimonial, arquitectónica y estructural.
- d) Presupuesto económico estimativo sobre la base máxima de **26.000 UF**.
- e) Equipo profesional de especialistas
- f) Identificación del o los concursantes con su número clave de seis dígitos elegido libremente por cada equipo.
- g) Declaración jurada del arquitecto jefe del equipo.
- h) Nombre del arquitecto representante de los concursantes
- i) Patente profesional del líder del equipo participante

Tanto sobres como envoltorios deben ser de color blanco que no se trasluzcan y sin más marcas que el número impreso con la clave de 6 dígitos elegido por cada equipo en la esquina superior derecha de cada paquete y sobre.

I.6.1. LÁMINAS

Lámina 1: fundamento

Fundamento de la propuesta, la que podrá llevar textos, esquemas, croquis, fotografías históricas y lo que el equipo concursante determine pertinente. Esquemas explicativos del partido general, plano general del terreno incluyendo los edificios que conforman el conjunto armónico. Esquemas de la organización programática, de circulaciones u otros que a juicio del equipo participante resulte necesario para la explicación del proyecto. Los esquemas pueden ser en planta, corte o cualquier tipo de representación gráfica. En ellos se deberá indicar gráficamente el cumplimiento de la normativa urbana y el Instrumento de Planificación Territorial, considerando el certificado de informaciones previas (CIP) **(ANEXO N°5)**.

Lámina 2: plantas

1. Planta general del terreno con el proyecto, escala 1:75 que represente la totalidad de la propuesta con cotas generales, tomando como base el plano de levantamiento **(ANEXO N°6)**.
2. Plantas generales de todos los niveles de la propuesta, escala 1:75. Se debe identificar claramente el programa arquitectónico. Todas las plantas tendrán la misma orientación, indicando el norte respectivo y con cotas generales.

Lámina 3: elevaciones cortes

Debe considerar las cuatro elevaciones y un mínimo de dos cortes, uno transversal y otro longitudinal, escala 1:75. Todos los planos deberán tener cotas generales y mostrar el programa arquitectónico de sus recintos.

Lámina 4: vistas

Debe considerar Renders y un corte de escantillón que dé cuenta de la intervención estructural al MH, escala 1:20.

La presentación que se indica en el punto anterior es la mínima que el equipo concursante debe presentar en cada lámina, pudiendo incorporar otros planos, imágenes o textos, sin exceder el máximo de cuatro láminas.

I.6.2 FORMATO DE LAS LÁMINAS

Las láminas serán tamaño A0 de 1189 mm de ancho por 841 mm de alto, según formato adjunto.

En las plantas se colocarán cotas generales y parciales solo en la medida que sea necesario para una fácil comprensión de las dimensiones de los volúmenes y sus recintos, distancias y alturas. En los recintos se colocarán nombres siguiendo lo indicado en el programa arquitectónico (capítulo I.15) que el relato indique según cada equipo concursante.

Las cotas, los títulos y las leyendas deben ser de fácil lectura y escritos con letra Arial de dimensiones adecuadas al objeto.

Todas las láminas deberán ser entregadas, termo laminadas sobre soporte rígido de cartón pluma, debidamente envueltas en papel blanco opaco, sin ninguna señal o marca externa salvo los seis dígitos de la clave que escoja cada equipo.

Se admitirá el uso de colores en todos los planos.

Se adjunta diseño de lámina (**ANEXO N°7**), el cual debe ser respetado.

I.6.3. MEMORIAS

Se entregará en un sobre las memorias (Memoria Conceptual y Memoria de intervención patrimonial, arquitectónica y estructural) y presupuesto económico estimativo en un solo sobre, blanco y sin ninguna otra señal externa que el título "Memorias Explicativas" más el número clave de seis dígitos elegido por el equipo concursante.

I.6.3.1. MEMORIA CONCEPTUAL

La memoria conceptual consistirá en un documento escrito: (i) la memoria explicativa de la conceptualización de la propuesta presentada, (ii) reducción de planos e imágenes.

La tapa del documento contendrá también en el borde superior derecho el número clave del equipo concursante.

La memoria conceptual se referirá a los fundamentos teóricos en que se sustenta el anteproyecto y los principales criterios adoptados para la conformación espacial del mismo, tanto en términos formales, funcionales, estéticos, paisajísticos y técnicos. Esta memoria complementará las láminas que exponen los contenidos del proyecto y el discurso conceptual que se quiere expresar con la idea propuesta, en el cual se sustenta su intervención volumétrica y materialidad.

Adicional a lo anterior, se debe incorporar una reducción a tamaño carta de los planos del proyecto a un tamaño legible junto a cada una de las imágenes presentadas.

Si el concursante quisiera ilustrar con croquis o esquemas su memoria, podrá agregarlos en el texto, sin exceder el número de 15 páginas.

Se entregará escrita en letra Arial 12 puntos en original, por un sólo lado, y a doble espacio en no más de 15 hojas, las hojas serán blancas tamaño carta, sin membretes y sin identificación.

I.6.3.2. MEMORIA DE INTERVENCIÓN PATRIMONIAL, ARQUITECTÓNICA Y ESTRUCTURAL

La memoria se referirá a los siguientes criterios:

1. Patrimonial: aproximación a los criterios de intervención del edificio existente (MH) aprobados por el CMN, de acuerdo con el programa arquitectónico entregado en las bases.
2. Arquitectónica: relación de las funciones del programa y su rol en la conservación y muestra de la memoria de lo que significó el desalojo de Villa San Luis.
3. Estructural: Los criterios de intervención de un edificio existente en relación con el nuevo programa arquitectónico que deberá contener, y la propuesta de materialidad teniendo presente el estado actual de su estructura y su reforzamiento para su futuro funcionamiento.

El formato de entrega será en el mismo sobre anteriormente descrito con el título de "Memorias Explicativas". Escrita en letra Arial 12 puntos en original, por un sólo lado, y a doble espacio en no más de 15 hojas, las hojas serán blancas tamaño carta, sin membretes y sin identificación.

I.6.3.3. PRESUPUESTO ECONÓMICO ESTIMATIVO

El presupuesto estimativo deberá elaborarse sobre la base máxima de **26.000 UF**, el cual incluye honorarios profesionales, desarrollo de especialidades, y construcción y otros necesarios para la ejecución del proyecto. No están incluidas en este presupuesto las obras relacionadas con el guion museográfico el cual será desarrollado por un equipo competente en la materia en coordinación con el desarrollo de arquitectura.

Este presupuesto debe contener el costo estimativo de las siguientes partidas:

1. Demolición/Deconstrucción
2. Reforzamientos
3. Obra Gruesa
4. Terminaciones
5. Instalaciones
6. Paisajismo

El formato de entrega será en el mismo sobre anteriormente descrito con el título de "Memorias Explicativas". Escrita en letra Arial 12 puntos en original, por un sólo lado, y a doble espacio en no más de 15 hojas, las hojas serán blancas tamaño carta, sin membretes y sin identificación.

I.6.4. EQUIPO PROFESIONAL DE ESPECIALISTAS

A.- El arquitecto jefe del equipo concursante deberá integrar en su equipo para los efectos de la realización del proyecto definitivo en el caso de ganar el concurso, a todos los especialistas que estime necesario, incluyendo como mínimo a los siguientes:

1. Arquitecto (s)
2. Ingeniero Civil estructural.

B.- El equipo ganador deberá incluir en los costos de su equipo, las especialidades, especialidades complejas y los responsables, que a continuación se señalan y que serán necesarias para el desarrollo del proyecto, en caso de ganar el concurso:

1. Especialidades: Electricidad, Instalaciones sanitarias, paisajismo, u otros.
2. Especialidades Complejas: Iluminación, Clima u otra que considere pertinente a la propuesta presentada.

El desarrollo del proyecto estructural y de especialidades deberá someterse al visto bueno del equipo técnico del mandante.

Es importante señalar que por disposición de la Contraloría General de la República (CGR), la titularidad del proyecto de arquitectura e ingeniería estructural deberá ser cedida a los arquitectos e ingenieros que el mandante designe, por tratarse de un solo proyecto de conjunto armónico. Sin perjuicio de lo anterior la propiedad intelectual continuará siendo de arquitecto ganador y desarrollador del proyecto. Lo cual será garantizado por un documento escrito.

Todos los documentos dirigidos a la Municipalidad irán con membrete del equipo ganador.

El formato de entrega será en un sobre aparte. Escrita en letra Arial 12 puntos en original, por un sólo lado, y a doble espacio. Las hojas serán blancas tamaño carta, sin membretes y sin identificación.

I.6.5. IDENTIFICACIÓN DE LOS CONCURSANTES Y DECLARACION JURAD

Se entregará juntamente con los demás antecedentes del anteproyecto, un sobre carta blanco, opaco, cerrado, que llevará en su exterior el número clave de seis dígitos bajo el nombre "IDENTIFICACIÓN DE LOS CONCURSANTES Y DECLARACIÓN JURADA"

El sobre incluirá en su interior:

- 1)** Hoja carta blanca, con letra Arial 12 con el nombre completo de todos los integrantes del equipo participante, junto con el numero clave de seis cifras escrito en el borde superior derecho **(ANEXO N°8)**.
- 2)** Hoja carta blanca, con letra Arial 12 declaración jurada firmada por el arquitecto responsable de la aceptación de las bases y posterior cumplimiento de estas **(ANEXO N°9)**.

I.6.6. VOTO REPRESENTANTE DE LOS CONCURSANTES

El equipo concursante entregará otro sobre blanco opaco, tamaño carta, cerrado, que llevará el título REPRESENTANTE DE LOS CONCURSANTES, con el número clave en el borde exterior derecho del sobre, incluyendo en su interior el nombre del arquitecto que se propone para representar a los concursantes. Cada equipo concursante elige libremente el nombre, sin existir una lista predeterminada.

I.6.7. RESPALDO DIGITAL

El equipo Concurante deberá entregar un pendrive (nuevo) con todos los antecedentes solicitados para el concurso en formato PDF. No podrán adjuntarse antecedentes que no hayan sido solicitados en las bases precedentes.

Se entregará juntamente con los demás antecedentes del anteproyecto, un sobre carta blanco, opaco, cerrado, que llevará en su exterior el número clave de seis dígitos bajo el nombre "RESPALDO DIGITAL"

I.6.8. RESUMEN DE SOBRES A ENTREGAR

Sobre N°1: Memorias Explicativas:

Memoria Conceptual

Memoria de intervención patrimonial, arquitectónica y estructural

Presupuesto económico estimativo

Sobre N°2: Identificación:

Equipo profesional de especialistas

Identificación de los concursantes

Declaración jurada

Patente profesional

Sobre N°3: Representante de los concursantes.

Sobre N°4: Respaldo Digital

I.7. RECEPCIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS

La recepción de los anteproyectos se realizará en la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, ubicadas en Calle Huérfanos N°1515 (Palacio Pereira), comuna de Santiago en la oficina de partes.

La entrega del concurso será entre las 10:00 AM y las 16:00 PM del día fijado en el calendario del concurso, detallado en el punto I.12 de las presentes bases. Pasado el horario de entrega se procederá a cerrar la puerta y luego de ello, no se recibirá ningún trabajo.

A cada concursante, al momento de la recepción de su entrega se le dará un recibo con un número correlativo al orden de entrega de los equipos concursantes que posteriormente se reemplazará por la clave de seis dígitos con que se le reconocerá en el jurado.

Si la presentación de los antecedentes por parte de los concursantes fuere incompleta o incorrecta, el director del concurso podrá rechazar y descalificar al equipo concursante, devolviendo los antecedentes al término del concurso.

Terminada la recepción de anteproyectos, el director del concurso realizará el escrutinio de los votos emitidos para elegir al representante de los concursantes ante el jurado, nominándose la primera mayoría y la suplencia para quien obtuviera

la segunda mayoría. Si se produjera un empate, el director del concurso resolverá mediante un sorteo.

No se aceptarán entregas posteriores a la fecha y hora señaladas, la puerta de la sala de recepción del concurso se cerrará una vez cumplido el plazo indicado en este acápite.

I.8. FALLO DEL JURADO

El fallo del jurado es inapelable. Al término del proceso, el jurado firmará el acta oficial del fallo en la que se señalará el número clave de los concursantes que hubieren obtenido los tres primeros lugares del concurso, junto con señalar las observaciones que merece el proyecto ganador, esta será leída a todos los Jurado y luego el director del concurso llamará telefónicamente al ganador y demás premiados.

I.9. PREMIOS

El Jurado otorgará los siguientes premios:

Primer lugar: un monto de 15.000.000 de pesos y la adjudicación para la realización del proyecto.

Segundo lugar: un premio de 10.000.000 de pesos.

Tercer lugar: un premio de 5.000.000 de pesos.

No se contempla menciones honoríficas.

I.10. EXPOSICIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS

Conocido el fallo del Jurado, todos los anteproyectos serán expuestos públicamente con el nombre de los integrantes del equipo durante diez días hábiles en el Palacio Pereira o lugar por confirmar.

Los anteproyectos no premiados deberán ser retirados personalmente por algún miembro acreditado del equipo participante dentro de la semana de haber finalizado la exposición. En caso de no ser retirado en el tiempo indicado, la dirección del concurso no asumirá responsabilidad alguna ante reclamos.

posteriores y estará facultado para destruir aquellas entregas que después de la semana posterior a la exposición no hubieran sido retiradas.

El MINCAP, FDVSL, Constructora e Inmobiliaria presidente Riesco, CA y AOA, podrán hacer una publicación del concurso completo con todos los anteproyectos participantes posterior a la fecha de adjudicación.

El respaldo en pendrive entregado por los concursantes será propiedad del mandante y patrocinantes.

I.11. PROPIEDAD Y PUBLICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los anteproyectos premiados pasarán a ser propiedad del mandante, sin perjuicio de la propiedad intelectual que sobre ellos mantienen sus autores, por lo que no se les podrá introducir ninguna alteración o modificación sin su consentimiento. En todo caso, los autores de los proyectos premiados en ningún caso podrán reproducirlos sin el consentimiento expreso y por escrito del mandante.

El MINCAP, FDVSL, Constructora e Inmobiliaria presidente Riesco, CA y AOA, se reservan el derecho de publicar y difundir la totalidad o parte de los anteproyectos premiados, ya sea en revistas, periódicos, folletos, libros, video, diapositivas, etc., identificando a sus autores, pero sin necesidad de recabar autorización alguna de ello.

I.12. CALENDARIO

- Lanzamiento del concurso: 20 diciembre 2024.
- Visita a Terreno: Lunes 23 diciembre 2024 9:00 a 11:00 horas.
- Primeras consultas: Viernes 20 al 27 de diciembre 2024 ambas fechas incluidas.
- Primeras Aclaraciones: 02 al 06 enero 2025.
- Segunda ronda preguntas: 13 al 17 enero 2025.
- Segunda ronda de Aclaraciones: 20 al 24 enero 2025.
- Entrega de las propuestas: lunes 17 de marzo de 2025, 10:00 a 16:00 horas en Palacio Pereira, Huérfanos N°1515, comuna de Santiago.
- Constitución del jurado: 24 de marzo 2025.
- Jura del concurso: 27 de marzo 2025.
- Exposición concurso: Fecha y lugar por definir.

I.12.1. Publicaciones de Llamado a Concurso

20 de diciembre 2024 en página web del concurso www.concursovillasanluis.cl, además de ser comunicados en los medios del CA, AOA y otros canales que el mandante defina para ello.

I.12.2. Entrega de Bases

Las Bases podrán descargadas en la página web, el cual se considera el único medio para su obtención. Desde el día 20 de diciembre del 2024 hasta el día 17 de marzo del 2025 ambas fechas incluidas.

I.12.3. Visita única a terreno

Se posibilitará la visita del inmueble, la cual no se considera de carácter obligatorio, y está programada para el viernes 20 diciembre de diciembre de 2024, desde las 09:00 AM hasta las 11:00 AM.

El lugar de encuentro será en la esquina de Avda. Presidente Riesco con Calle Urano.

I.12.4. Plazo de Consultas y Aclaraciones

Se recibirán consultas y aclaraciones de los concursantes al director del concurso en dos períodos siendo estos:

- Primera ronda consultas: 20 al 27 diciembre 2024, ambas fechas incluidas.
- Primeras Aclaraciones: 02 al 06 enero 2025
- Segunda ronda preguntas: 13 al 17 enero 2025, ambas fechas incluidas.
- Segunda ronda de Aclaraciones: 20 al 24 enero 2025

I.12.5. Fecha de Recepción de Anteproyectos

La entrega de las propuestas será el día 17 de marzo de 2025, 10:00 a 16:00 horas en Palacio Pereira, Huérfanos N° 1515, comuna de Santiago.

I.12.6. Fecha de constitución y funcionamiento del Jurado

El día 24 de marzo 2025 en hora y lugar por confirmar por el Director del Concurso.

I.12.7. Fecha de Entrega Veredicto y Premiación

El día 27 de marzo de 2025 el jurado entregará su veredicto al director del concurso quien llamará a los ganadores.

La premiación se realizará en lugar por definir en conjunto por el mandante y la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

I.12.8. Exposición de los Proyectos

Durante una semana del mes de abril del 2025 en lugar y fecha por confirmar.

I.13. CONTRATO DEL PROYECTO GANADOR

El contrato entre el mandante y el equipo ganador del concurso se suscribirá una vez comunicado el resultado del concurso y aceptada por parte del equipo concursante la incorporación al anteproyecto de las recomendaciones, sugerencias y adecuaciones que pudiere efectuar el jurado al momento de adjudicar el concurso.

Si el arquitecto o los arquitectos ganadores no suscribieran el contrato para el desarrollo del proyecto, el mandante en su calidad de propietario del anteproyecto podrá desarrollarlo por su cuenta o encomendar su ejecución a terceros, sin que por ello se deba al arquitecto o arquitectos autores del proyecto ganador indemnizaciones de ninguna naturaleza.

I.14. HONORARIOS POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO GANADOR

En el caso que el mandante y el arquitecto jefe del equipo ganador firmen el contrato por la realización del proyecto se pagará un honorario equivalente a 2.000 UF, cantidad bruta incluyendo impuestos. Este monto incluye los honorarios de la totalidad del equipo del arquitecto ganador, esto es, de todos los profesionales que conforman el equipo expresado en el punto I.6.4, las especialidades descritas en el mismo punto y los que se agreguen al equipo voluntariamente para la ejecución del proyecto total. Los honorarios consideran la realización de todos los planos y especificaciones técnicas necesarios para ejecutar adecuadamente la construcción del proyecto, por sumaalzada. El contrato se suscribirá entre el arquitecto u oficina

de arquitectos que dirijan el proyecto y el mandante, quedando el último exento de responsabilidad alguna con terceros integrantes en el equipo del concursante.

I.15. PROGRAMA

PROPUESTA PROGRAMA ARQUITECTÓNICO MUSEO MEMORIAL VILLA SAN LUIS

Todas las superficies son generales y agrupadas en dos grandes áreas que podrán adaptarse a la estructura existente del MH:

1. Área museográfica; que da cuenta del acontecer histórico político y social dando sentido y cuerpo al museo memorial: incluye las 5 secciones de exhibición museográfica consignadas en el índice de guion museológico aprobado por Res. Exenta N° 108-2024 de fecha 09-02-2024 del CMN **(ANEXO N°1)**.
2. Área educacional, documental, investigación y administrativa.

1. ÁREA MUSEOGRÁFICA

De los 800 m² como máximo, el equipo concursante podrá proponer una superficie menor en vista del presupuesto. No obstante, el espacio destinado a conservar la memoria de la Villa San Luis deberá considerar entre un 50% hasta un 70% medido en superficie en planta y paramentos verticales. Las secciones que siguientemente se indican podrían unificarse en un gran espacio, subdividirse con sistemas separadores integrados y/o aprovechando los muros del edificio:

Exhibición A (1960 - 1976)

En esta sección se expondrán los antecedentes históricos y urbanos sobre el problema habitacional en Chile, desde 1960 hasta 1970 cuando comienza el gobierno de la Unidad Popular de Salvador Allende y su política habitacional. Se exhibirá el proyecto urbano, arquitectónico y social de la Villa San Luis (1970-1973) como ejemplo de la política de integración social del gobierno. Con los siguientes ejes temáticos:

- Movimiento de pobladores: el problema habitacional en Chile.
- Línea del tiempo Villa San Luis y contexto histórico, político y social.
- Fundo Villa San Luis proyecto "Remodelación Parque San Luis" (1968)

- Política de viviendas sociales gobierno Unidad Popular. Casos de integración social (1971-1973).
- Proyecto Villa San Luis: diseño, construcción y entrega de departamentos. Habitar la “Villa ministro Carlos Cortés”

Exhibición B (1973 - 2017).

En esta sección se expondrá la villa San Luis durante la Dictadura cívico militar, el proceso de desalojo y sus consecuencias. Lo que ocurrió con ella durante el retorno a la democracia y los procesos de demolición de la villa. Con los siguientes ejes temáticos:

- Golpe de Estado y desarticulación del proyecto habitacional.
- Erradicación de las familias pobladoras: desalojo y segregación urbana.
- Reasignación de viviendas a personal del ejército de Chile.
- La vida tras el desalojo: las ocho poblaciones de llegada.
- Transformación espacial de la ciudad y de la Villa San Luis tras el retorno a la democracia. Nueva Las Condes.
- Organización de ex-pobladores y judicialización del desalojo.

Exhibición C (2017 - actualidad)

En esta sala se expondrá todo el proceso de lucha de los pobladores por la recuperación patrimonial de la villa y reconquista de sus derechos hasta la declaratoria de Monumento Histórico I por el CMN y el presente proyecto de realizar un museo memorial en el lugar, con los siguientes ejes temáticos:

- Del devenir de la memoria al patrimonio
- Ex pobladores organizados: demandas por justicia y preservación de la memoria histórica.
- Proceso de declaratoria como monumento nacional.
- Rescate y proyecciones: el Museo-Memorial.

Restitución- reconstrucción departamento original

En función del acuerdo sostenido en la mesa para la elaboración y desarrollo del guion museológico del MMVSL, se solicita incluir la restitución de un departamento original. Para dicho efecto, se adjunta planta tipo plano original **(ANEXO N°6)**

2. ÁREA EDUCACIONAL, DOCUMENTAL, INVESTIGACIÓN Y ADMINISTRATIVA

- a) Sala multiuso.
- b) Espacio de trabajo para equipo del museo.
- c) Espacio de trabajo abierto tipo co-work (vinculado a depósito documental).
- d) Cocina popular - comedor (Considerar artefactos y normativa para cocina casera y vincular a terraza) y espacio para venta de souvenir, literatura, arte visual y artesanía popular.
- g) Servicios Higiénicos Públicos y para trabajadores, según normativa vigente.
- h) Depósitos con las dimensiones adecuadas para los siguientes destinos:
 - Depósito General destinada para:
 - Elementos y equipos de la sala multiuso
 - Elementos y equipos de la sala de exposiciones temporales.
 - Archivos y elementos del área administrativa.
 - Depósito Documental y elementos históricos- patrimoniales destinada para:
 - La conservación de documentos, libros VSL, tesis, estudios alusivos a VSL y sus movilizaciones sociales y otros acervos patrimoniales.
 - El resguardo de bienes muebles, elementos y equipos históricos patrimoniales donados por pobladores de la villa San Luis desalojados.

i) Paisajismo

Se debe considerar una propuesta paisajística general. Si bien debe suscribirse al polígono de 1000 m² protegidos, que debe conectarse e integrarse al proyecto paisajístico integral del sector, incluido en las bases.

El paisajismo del MMVSL será coherente con el entorno existente y aquel que contemple el proyecto inmobiliario que ejecutará la Constructora en el resto del Inmueble. En la medida que lo autorice la Ilustre Municipalidad de Las Condes, este proyecto de paisajismo podrá extenderse al espacio público que enfrenta parte de la esquina de calle Urano y presidente Riesco, de modo que se integre, facilite el acceso al MMSVL y sea coherente con dicho edificio. El anteproyecto de paisajismo del MMSVL y su eventual extensión, será parte del alcance del concurso público y se desarrollará a nivel de anteproyecto, y a falta de acuerdo, podrá ser desarrollado

por la oficina de paisajismo que la Constructora designe, en cuyo caso deberá contar con la ratificación del equipo ganador del concurso referido.

j) Estacionamiento

El proyecto no contempla zona de estacionamiento ya que será parte integral del conjunto armónico.

I.16 RESEÑA HISTÓRICA DE LA VILLA SAN LUIS

Leone Sallusti Palma, noviembre 2024

A lo largo del siglo XX, y por sobre todo durante su segunda mitad, una de las principales preocupaciones del Estado chileno fue buscar una solución al problema de la habitación popular. Las muchas e intensas migraciones a Santiago que caracterizaron la primera mitad del siglo impulsaron la formación de innumerables poblaciones irregulares, que, construidas con desechos como latas y cartones, agudizaron la miseria de las clases populares y se multiplicaron con el pasar de los años, llegando a ser casi un tercio de las viviendas santiaguinas para finales de 1960 (Equipo de Estudios Poblacionales CIDU, octubre, 1971).

En este contexto, el caso de Las Condes resultaba paradigmático: era una de las comunas con más campamentos de la región Metropolitana (Auca, 1971). Era donde muchos de los y las pobladoras trabajaban y, por lo mismo, vivían hace mucho. Allí se habían instalado a las orillas del río Mapocho, en mediaguas sin servicios sanitarios, agua potable, expuestas a los desbordes del río, invierno tras invierno. Allí hicieron sus vidas: forjaron amistad y familia entre ellos, pero también con sus vecinos de mayores ingresos, con quienes niños y niñas compartieron colegios, y hombres y mujeres relaciones laborales (Bustos, 2023; Álvarez, 2023).

Ello, sin embargo, no aminoró la lucha por una vivienda digna. Desde finales de la década de los sesenta, pobladores y pobladoras de la zona comenzaron a formar distintos comités y cooperativas que exigieron al Estado una solución al problema habitacional (Allende & Olave, 2021). Esta solo llegó unos años más tarde, bajo el nombre de "Remodelación Parque San Luis".

El espacio escogido para el proyecto fue un antiguo predio de más de 150 hectáreas, perteneciente al antiguo fundo San Luis, y que luego fue expropiado por

la Corporación de Mejoramiento Urbano (CORMU) en 1967. Allí se proyectó un núcleo urbano, político y administrativo para más de 70.000 habitantes de estratos económicos medios y altos, para descongestionar el centro de Santiago (Rosas, 1998; Murphy, 2022). “Una ciudad dentro de la ciudad”, son edificios escalonados, espacios públicos integrados y armónicos, diseñados por el arquitecto y urbanista Miguel Eyquem, Premio Nacional de Urbanismo 1971 (Vicuña e Hidalgo, 2014).

Sin embargo, tras el triunfo de la Unidad Popular en 1970, el proyecto cambiaría de rumbo, según Lawner: “Un proyecto de tal naturaleza resultaba antagónico con el programa del gobierno de Allende, decidido a otorgar prioridad a los sectores de más bajos ingresos, cuyas demandas habitacionales habían quedado sin respuesta en los gobiernos anteriores.” (Lawner, 2007). “¿Por qué los pobres no podían vivir en una comuna acomodada si tenían sus trabajos ahí?” (Toro, 2014).

Así, buscando enfrentar la segregación espacial de Santiago, y crear con ello una ciudad integrada, la construcción del proyecto habitacional comenzó en 1971. Mil treinta y ocho viviendas, en bloques de hormigón armado de cuatro y cinco pisos de altura, cuyos primeros doscientos cincuenta departamentos serían entregados menos de un año después, en 1972. Los beneficiados serían familias pobladoras, que no solo cumplieron con los pagos que CORHABIT exigía para otorgar la propiedad de los inmuebles, sino que también participaron activamente de la etapa final de su construcción. Decenas de relatos dan cuenta de la importancia que tuvo este hito para sus vidas: “muchos lloraban al recibir las llaves de su nuevo departamento” (Romero & Santibáñez, 2022, pág. 26). Por petición de sus nuevos habitantes, renombraron la Villa como Conjunto Habitacional Compañero Ministro Carlos Cortés, en honor al ministro que promovió y firmó las pre asignaciones de las viviendas, y que había fallecido unos meses antes de verlas terminadas (Bianchini & Pulgar, 2008).

El proyecto urbano-arquitectónico no solo fue un referente para el urbanismo chileno, sino que también continental, basado en el criterio de integración social. Quienes allí vivieron, recuerdan esos años como los mejores de sus vidas. Hombres y mujeres tenían trabajo, y niños y niñas jugaban en las hectáreas de parques y jardines que rodeaban sus departamentos. “Todos éramos familiares -relata Jimena Salinas, entonces una niña-. Para mí, todos los chiquillos con los que jugaba en ese tiempo eran mis amigos y hermanos. Todos los adultos eran, para mí, los tíos. Nos decíamos primos, hermanos y amigos” (Romero & Santibáñez, 2022, págs. 35-36).

Sin embargo, la historia de la Villa San Luis de Las Condes cambió abruptamente con el golpe de Estado de 1973. Desde las ventanas de sus departamentos, en un Santiago sin rascacielos, muchos de las y los pobladores vieron pasar los Hawker Hunter y luego divisaron el humo negro que se levantó en La Moneda. Entre las celebraciones de vecinos de alrededor de la Villa: “los pobladores de San Luis se transformaron en parias”, acusados de delincuentes y terroristas (Romero & Santibáñez, 2022). El mismo día del golpe, la Villa fue cercada, los departamentos allanados, los varones obligados a estar en el espacio público y, en algunos casos, trasladados en calidad de detenidos a recintos secretos, donde sufrieron prisión política y tortura. Desde entonces, vivir en la Villa se tornó difícil: las familias pobladoras fueron sometidas a un constante acoso, y con vigilancia de por medio, debieron sobrevivir en un contexto de acusaciones de extremismo e ilegalidad (Álvarez, 2024).

En diferentes momentos de 1976, 1978 y 1980, el Conjunto Habitacional Compañero Ministro Carlos Cortés -renombrada entonces Villa San Luis, para dejar atrás el nombre del ex ministro de Allende- fue desalojada y erradicada en varias ocasiones. Bajo la justificación de que los edificios estaban ocupados ilegalmente, el Ejército allanó y erradicó a sus habitantes a diversos puntos de la periferia de la ciudad, y cedió los departamentos a familias de suboficiales del ejército (Bianchini & Pulgar). En los relatos recabados en diferentes publicaciones se expresa lo duro que fue la experiencia del desalojo y erradicación, realizado en horas de la madrugada y con gran violencia (El Mercurio, 1979; Revista Ercilla, 1979; Revista Hoy, 1979). Se golpeó y atemorizó a hombres, mujeres y niños; se rompieron sus pertenencias, y entre gritos, se les sacó de sus hogares para trasladarlos, en camiones de basura y municipales, a diferentes zonas de la capital, inclusive a sitios baldíos (Bustos, 2023; Álvarez et al, 2024). Se les alejó de sus raíces, se les separó de sus familias y amigos; hubo muchos que nunca volvieron a verse (Romero & Santibáñez, 2022).

Los testimonios de sus ex habitantes dan cuenta que el trauma que generó el despojo no terminó ahí, sino que continuó una vez llegados a los lugares en que se les desplazo. Las viviendas a las que fueron confinados no tenían condiciones dignas, e incluso hasta hoy no poseen títulos de propiedad. En las poblaciones a las que se vieron obligados a vivir, nuevamente eran parias, sus nuevos vecinos no entendían por qué habían llegado ahí, y los tildaban de “comunistas” y

“delincuentes”. Niñas y niños debieron cambiarse de colegio, lo que generó grandes dificultades en sus trayectorias educacionales.

Algo similar ocurrió con las y los trabajadores que no solo debieron luchar por no perder sus trabajos, trasladándose a diario por varias horas (Bustos, 2023; Álvarez et al, 2024) sino que producto de lo mismo perdieron cercanía con sus familias o debieron buscar otros empleos o ajustarse a trabajos deficitarios como el Programa de empleo mínimo o para jefes de hogar, conocido como PEM y POJH.

Pasaron los años y, a mediados de 1990, el entorno en que se había diseñado la Villa San Luis había cambiado considerablemente. Las Condes se transformaba en un importante centro de negocios y oficinas y, en los terrenos del otrora fundo, se había levantado uno de los centros comerciales más grandes de la ciudad. Múltiples inmobiliarias buscaban nuevos terrenos para construir, y aquellos que conformaban la Villa San Luis despertaron gran interés. Por ello, no fue raro cuando en 1996, el Ejército -al que el general Pinochet, en las últimas horas de su régimen, había traspasado el dominio de dichos terrenos- los loteó y vendió por una alta suma de dinero, en lo que la prensa de la época calificó como el mayor proyecto inmobiliario de Chile (Revista Capital, 1997; Bianchini & Pulgar, 2008; La Nación, 2009).

Con ello vino una nueva ola de desalojos, demoliciones y ventas, que tiene versiones recientes, al menos hasta el año 2019 (Herman, 2020; Álvarez, 2024). Pero también una nueva lucha de los ahora ex pobladores, quienes comenzaron a organizarse en busca de una reparación por lo vivido. Interpusieron demandas judiciales y recursos de protección, que buscaron frenar las construcciones hasta que no se dictara sentencia, y recurrieron al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) para declarar la Villa -o lo que quedaba de ella- como Monumento Histórico, lo que ocurrió en 2017 (Decreto n°135). En paralelo, la colectividad que los agrupa, la Fundación de Desalojados Villa San Luis (FDVSL), interpuso en enero de 2023, una querrela en contra del Estado de Chile por violación a los derechos humanos.

El año 2019, el CMN aprobó la realización de un museo-memorial que, entre sus objetivos, tiene a bien narrar la historia de lo que fuera este enclave urbano: una historia que exponga sobre los orígenes y transcurso de las familias pobladoras, de aquellos que le dieron vida a uno de los proyectos de vivienda e integración social, arquitectónico y urbano más emblemáticos del siglo XX. Lo anterior, hace que el museo-memorial tenga características excepcionales porque será un museo de sitio

dedicado a la memoria de las y los ex pobladores de la comuna de Las Condes (Decreto n°135), que recuerda una política de Estado ligada a los desalojos y erradicaciones forzadas y que reivindica la relevancia de la democracia y el irrestricto respeto por los derechos humanos.

Para el Premio Nacional de Arquitectura 2019, Miguel Lawner, el museo-memorial no solo da cuenta de un proceso ilegítimo, sino que es una oportunidad para Chile y las y los ciudadanos del mundo de cavilar sobre lo acaecido y entender, entre otras tantas cosas, que los procesos de desalojo y erradicación son:

“Otra de las innumerables violaciones a los derechos humanos cometidas por la dictadura, afectando en este caso a un grupo de 5.000 personas, cuyo único delito fue obtener su vivienda en un terreno supuestamente reservado solo para familias de altos ingresos [...]” (Lawner, 2007, pág. 8).

I.17 ANEXOS

ANEXOS	N°
Declaratoria y plano de declaratoria del CMN.	1
“Bibliografía de profundización: Villa San Luis de Las Condes”.	2
Sistematización de entrevistas y mesas de trabajo a pobladoras y pobladores de la Villa San Luis.	2
Set de fotografías.	2
Proyecto inmobiliario Nativo.	3
Polígono de intervención.	4
Certificado de Informes Previos.	5
Levantamiento arquitectónico del MH.	6
Levantamiento topográfico del polígono a intervenir.	6
Mecánicas de suelo.	6
Informe estructural del edificio.	6
Planimetría y Terreno.	6
Formato láminas concurso.	7
Formato identificación del equipo.	8
Formato declaración jurada.	8
Formato voto representante.	9
Consideraciones legales del proceso de propuesta de intervención en MH	10